

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

152

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública relación de candidatos seleccionados para ayudas de lectorados de español en Universidades extranjeras, convocadas para el curso académico 1996-97.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 17575, de 11 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 31 de julio), por la que se convocaban becas para lectorados de español en universidades extranjeras, hace pública la relación de candidatos seleccionados para desempeñarlos durante el curso 1996-97, con ayudas de la citada Dirección General.

Dicho candidato es el siguiente:

Don Juan Antonio Cobo Román. Universidad de Auckland. Nueva Zelanda.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—El Director general, Santiago Cabanas Ansoarena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

153

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de un Programa de Intervención en Drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid.

Habiéndose suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid un Convenio de colaboración para el desarrollo de un Programa de Intervención en Drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de un Programa de Intervención en Drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid

En Madrid, a 17 de diciembre de 1996.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Francisco Javier Delgado Barrio, Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

La excelentísima señora doña Margarita Mariscal de Gante, Ministra de Justicia, por delegación del Consejo de Ministros conforme al acuerdo de éste de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

La excelentísima señora doña Rosa Posada Chapado, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

La ilustrísima señora doña Elena Utrilla Palombi, Concejala del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Que el presente Convenio establece un marco de colaboración y un desarrollo de los acuerdos entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular de forma coordinada respuestas a los problemas derivados de las drogodependencias, y en especial respecto a la implicación de los drogodependientes en la comisión de actos delictivos.

Que la Administración General del Estado ostenta competencias en materia de Administración de Justicia, en virtud del artículo 149.1.5.ª de la Constitución Española, así como sobre las bases y coordinación general de la sanidad, de acuerdo con el artículo 149.1.16.ª de la misma.

Por su parte, la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, en materia de sanidad e higiene, de acuerdo con el artículo 27.6 de su Estatuto.

Que el Ayuntamiento de Madrid, en el marco de su Plan Municipal contra las Drogas, contempla, entre otras actuaciones, su colaboración con la Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias, dirigida al asesoramiento a Jueces, así como a la información y atención a drogodependientes detenidos y sus familias, dentro del diseño de una política orientada hacia la reeducación y reinserción.

Que el fenómeno de las drogodependencias requiere un tratamiento lo más amplio posible, para lo cual es necesario el establecimiento de políticas sociales que aborden, entre otras, la dimensión judicial del problema, permitiendo arbitrar alternativas rehabilitadoras que sustituyen al ingreso en prisión, en consonancia con el precepto constitucional (artículo 25.2) que consigna que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad irán orientadas a la reeducación y reinserción social.

Que las reformas incluidas en el Código Penal permiten aplicar el beneficio de la remisión condicional en determinados supuestos a los con-